

|                                                                                                             |                                                                                   |                            |           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------|-----------|
|  <b>Alcaldía de SOACHA</b> | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>                                               | <b>Código:</b> GJ-FR-021   |           |           |
|                                                                                                             |                                                                                   | <b>Versión:</b> 4.0        |           |           |
|                                                                                                             | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 | <b>Fecha de aprobación</b> |           |           |
|                                                                                                             |                                                                                   | <b>DD</b>                  | <b>MM</b> | <b>AA</b> |
|                                                                                                             | 26                                                                                | 01                         | 2024      |           |

|                                 |                                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b> | SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS Y<br>DESARROLLO RURAL |
| <b>FECHA</b>                    | AGOSTO 2025                                         |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política como norma suprema y fundamental de la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política en el que dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Sobre la presente iniciativa, la Constitución Política de Colombia contempla el siguiente articulado:

- ✓ Artículo 7 señala que el Estado protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.
- ✓ Artículo 8 establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- ✓ Artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- ✓ Artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".
- ✓ Artículo 70 señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
- ✓ Artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- ✓ Ley 397 de 1997 en el artículo primero establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad

colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato Superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Así mismo, por disposición de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que *"Los servidores públicos tendrán en cuenta que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, para el cumplimiento de los fines y objetivos de las Entidades públicas a través de la celebración de contratos o convenios como lo señala la ley"*.

Que de acuerdo con la constitución política en su artículo 209 establece que es obligación de la administración adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Es imprescindible respaldar las diversas actividades destinadas a fortalecer, promover y difundir el sector cultural, ya que estos actúan como plataformas fundamentales para el impulso y la visibilidad de los agentes artísticos. También es crucial promover espacios destinados a niños y jóvenes, quienes participan activamente en estos procesos para desarrollar una identidad cultural arraigada en su territorio.

Es de suma importancia establecer espacios de integración e interacción en el municipio, lo que contribuye a la construcción de una sociedad inclusiva y solidaria. Esto se traduce en una comunidad más justa y equitativa, que abarca una amplia gama de expresiones culturales. Estos lugares no solo son puntos de encuentro, sino que también son vitales para mejorar la calidad de vida de los residentes, convirtiendo al municipio en un referente cultural en toda la región.

Además, el municipio de Soacha se destaca por su rica diversidad agroindustrial y por la notable contribución de los campesinos al fortalecimiento y la preservación de las tradiciones, costumbres y producción agrícola autóctona. A través de formas como la preservación de la semilla y el cultivo de forma artesanal, se fomenta el enriquecimiento de los valores culturales de la comunidad campesina, construyendo así una identidad colectiva sólida y un sentido de pertenencia arraigado. Es importante destacar que estos esfuerzos no descuidan los orígenes y la historia del municipio, incluso frente a los desafíos de la globalización en la era actual.

En virtud de lo anterior se hace necesario promocionar espacios propios de la identidad cultural del campo de Soacha a través de la realización eventos como festivales en los cuales se resaltan las virtudes del campesinado como la destreza de trabajar y la sana competencia en el trabajo diario, así como también la realización de actividades lúdicas y deportivas que harán homenaje a las actividades diarias que desarrolla el campesinado para poder cumplir con el trabajo del campo, lo anterior se fomentará por medio de incentivos y reconocimientos que contribuya en la calidad de vida de los participantes y es por ellos que se pretende que para la celebración se reúnan campesinos, obreros y organizaciones productoras de alimentos con el fin de fomentar y conservar la identidad del campesinado y el reconocimiento de la comunidad campesina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo Municipal 016 de 2021 *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la administración municipal del sector central, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y del artículo 52 del Decreto municipal 129 de 2021 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional de la administración municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, son funciones de la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y protección animal:

1. Formular e implementar la política pública ambiental, minera y de desarrollo rural del municipio, verificando que sean armónicas con la conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, que propendan por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos deteriorantes de las aguas, el aire, los suelos y los recursos biológicos y ecosistémicos.
2. Promover el desarrollo de los sectores de ambiente, desarrollo rural y minero en el municipio, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente.
3. **Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado de ambiente, la promoción de las actividades agropecuarias y el desarrollo de las actividades mineras.**
4. Contribuir al desarrollo minero energético del Departamento mediante la dirección, coordinación, gestión y supervisión de los planes, programas y proyectos en concordancia con las políticas nacionales, bajo los preceptos del desarrollo sostenible, tendientes al mejoramiento del sector y del Departamento.
5. Coordinar con entidades del orden nacional, departamental y/o municipal los programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el municipio de Soacha, tendientes a la preservación del medio ambiente y prevención del riesgo.
6. Realizar el trámite administrativo y presupuestal para la obtención de autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias ambientales ante la autoridad ambiental del departamento, como también realizar el pago que, por concepto de tarifas de seguimiento, tasas de ahorro de uso de agua, tasa retributiva, entre otras, deba cancelar el municipio a la autoridad ambiental.
7. Realizar campañas de prevención y control de los efectos de deterioro ambiental que puedan presentarse por proyectos de infraestructura, explotación, gestión, transporte, beneficio o depósito de recursos naturales no renovables y evaluar y corregir la ocurrencia de hechos adversos a los ecosistemas.
8. Adelantar proyectos de educación ambiental no formal dirigidos a empresas, organizaciones comunitarias, instituciones educativas y demás formas de organización social en el municipio.



9. Prestar los servicios de asistencia técnica agropecuaria a los pequeños productores del Municipio.
10. Elaborar proyectos de desarrollo agropecuario que propendan por el mejoramiento de los sistemas productivos del municipio.
11. Elaborar y controlar el desarrollo de programas de inversión agropecuaria del municipio y preparar el plan anual del mismo conforme a las normas sobre el particular.
12. Brindar asesoría, acompañamiento y capacitación en lo relacionado con la legitimización del sector minero, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

De acuerdo con las funciones anteriores, se establece que la función número 3 tiene relación con el objeto contractual del presente proceso toda vez que se busca la participación de la comunidad en general de las diferentes veredas del Municipio. Del mismo modo la administración promoverá con entidades públicas y privadas la realización de eventos y actividades que fortalezcan la cultura del campesinado, las tradiciones, su participación social y las labores tradicionales del agro que hacen parte de la celebración del Día del Campesino, que afiancen la cultura, identidad e idiosincrasia de esta localidad, teniendo en cuenta que dentro del contexto cultural se han venido perdiendo algunos valores y eventos que caracterizan a los pueblos y los hacen diferentes en sus manifestaciones vernáculas e imagería popular, autenticidad que con el tiempo de no establecer acciones pertinentes se desdibujaran las raíces que en otra construyeron los antepasados y que dejaron como legado para que las nuevas generaciones siguieran manteniendo como identidad de la cultura del municipio de Soacha - Cundinamarca. Por lo expuesto se registra la necesidad de aunar esfuerzos, que permitan atender las diferentes necesidades de incentivar al sector agropecuario, especialmente en una época que ha limitado sus escenarios para el fortalecimiento rural y el desarrollo de una economía popular empoderada de su vocación.

El municipio de Soacha tiene el objetivo de celebrar el tradicional día del campesino, para enaltecer la labor de los trabajadores del campo, resaltando la importancia que tiene ese renglón de la economía y la labor que a diario realizan en favor del sostenimiento alimentario de la región.

Por ello es necesario abrir espacios de participación que exalten su labor con la que construyen sus familias. Con la celebración del día del campesino, el municipio de Soacha, se propone adelantar una jornada de reconocimiento a los trabajadores del campo, congregándolos en una festividad, que evidencie la presencia de la administración municipal y la importancia que tienen en el desarrollo económico y cultural de nuestro municipio.

El día del campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población. Sin embargo, es también una ocasión para establecer un intercambio y un diálogo sobre la historia de los campesinos y de cómo esta ha permeado su cultura y tradiciones, las cuales son parte fundamental de nuestra historia como nación.

Al observar la historia y la cultura campesina podemos comprender buena parte del origen del conflicto armado interno colombiano y, en general, de la historia del siglo XX, que tuvo como uno de sus rasgos más significativos las migraciones campo-ciudad.

Los campesinos y campesinas de nuestro país son depositarios de unas tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica. En estas tradiciones podemos reconocer la diversidad cultural de nuestro país, puesto que en las áreas rurales también



3

convergen la población indígena, los y las afrodescendientes, y todas las otras poblaciones que conforman nuestro país, en términos generales. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.

La historia de las y los campesinos en Colombia y en el mundo ha estado ligada a la producción agrícola, la cual ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro territorio.

Desde la producción de quina, algodón, tabaco y caucho que se data de antes de la colonia y se extiende durante el siglo XIX y parte del siglo XX, pasando por las grandes plantaciones de plátano de finales del siglo XIX y parte del siglo XX hasta llegar a la bonanza cafetera del siglo XX y los actuales proyectos de producción de palma africana, Colombia ha organizado buena parte de su territorio y su población alrededor de estas bonanzas agrícolas.

De igual forma, la diversificación de productos agrícolas en Soacha, Cundinamarca, refleja un esfuerzo por adaptarse a las demandas del mercado y mejorar la resiliencia económica de los agricultores. Aunque la actividad agrícola no es la más relevante en el municipio, ha habido un interés creciente en renovar y diversificar los cultivos. En los últimos años, se han introducido frutos como tomate de árbol, manzana, mora, fresa, curuba, maracuyá y uchuvas.

Estos cultivos complementan la producción tradicional y ofrecen nuevas oportunidades para los agricultores locales. La estrategia de diversificación también incluye iniciativas como 'Compramos tu cosecha', que busca comprar productos agrícolas directamente de los productores rurales a precios justos, con el objetivo de transformarlos y/o venderlos, fortaleciendo así la economía local.

Además, el gobierno de Soacha ha realizado inversiones significativas para apoyar esta diversificación, incluyendo la protección y cuidado del río Soacha, fomentar para la adquisición de insumos agrícolas para mejorar la producción de las cosechas, lo que demuestra un compromiso con el fortalecimiento y la competitividad del sector agro.

De igual forma, el Día del Campesino en Colombia es una fecha significativa que honra a los hombres y mujeres que trabajan la tierra. Este día es una oportunidad para reconocer su contribución esencial a la economía, la cultura y la historia del país. La compra de artículos para esta celebración no solo es un acto de reconocimiento y apoyo a los campesinos, sino también una inversión en la sostenibilidad y el desarrollo rural.

Además, es bien de reconocer, que el municipio contempla la necesidad de realizar el día del campesino resaltando sus costumbres mediante dichas expresiones culturales, artísticas y fomento, siempre realzando lo valioso de la comunidad campesina esencialmente es por ello que disponemos de dicha necesidad.

En cuanto al derecho que defiende y cobija el derecho del campesinado, se ubica en el artículo 64 de la constitución Política y acto legislativo 01 de 2023 de la se determinó que el Estado debe adelantar una política de previsión, rehabilitación e inclusión social para los campesinos.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1991, Artículo 342, los Planes de Desarrollo se han convertido en instrumentos orientadores de la asignación y distribución de los recursos

públicos a los diferentes sectores y regiones del país, y como tal se han estructurado para ser la primera herramienta de Planificación de los entes territoriales orientando las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un periodo de gobierno, conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones.

El municipio de Soacha - Cundinamarca en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones Constitucionales, legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo, tiene como propósito rendir homenaje a los campesinos del municipio por su arduo y abnegado trabajo en el sector y su importante papel en nuestra comunidad, dicha celebración se encuentra enmarcada como se enunció anteriormente en el Plan de Desarrollo, específicamente en el banco de proyectos 2024257540044 denominado SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE SOACHA".

- "OBJETIVO: "IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS INCENTIVANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS, MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE SOACHA".
- EJE: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD.
- PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES

El día del campesino se estableció mediante el Decreto 135 de 1965, sin embargo, fue derogado por el Decreto 834 de 2022, el cual creó la celebración del "Día de la Población Campesina". El citado decreto del 2022 dice en el artículo 2 "Corresponderá al alcalde de cada municipio, con la colaboración de los funcionarios públicos de la administración local y de las entidades vinculadas y adscritas del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, o quienes hagan sus veces, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos de la población campesina de su jurisdicción."

La ley 2223 de 2022 "Por la cual se institucionaliza la celebración del día Del campesino y se dictan otras disposiciones" dice en el artículo primero:

*"Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y **fomento** de la identidad, las **expresiones culturales campesinas**, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.*

*La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos, Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos."*

El artículo segundo de ley 2223 de 2022 dice:

*"Realización. El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país. Los alcaldes, con la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que*

4

*desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada.*

*Los alcaldes invitarán a los representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local.*

***Parágrafo 1. De manera excepcional, por razones de fuerza mayor que impidan la celebración del Día del Campesino el primer domingo de junio los alcaldes podrán programarlo para uno de los dos domingos siguientes al día institucional a que se refiere el presente artículo.***

En el año 2024 por su competencia la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, consciente de la importancia que tiene el sector rural como parte del desarrollo y la cultura de la ciudad, de la labor que desempeñan los campesinos y campesinas soachunas y de la necesidad de reconocer su aporte en la construcción de una Soacha económica, social y ambientalmente sostenible, se propuso realizar una celebración que enalteciera a cada uno de los habitantes de la zona rural de Soacha, a través de una serie de eventos de bienestar y disfrute, en los que las habilidades y la cultura campesina sean resaltados y visibilizados a toda la ciudad, celebrando de esta manera el día del campesino.

La celebración se proyectó con el fin de realizar diversas actividades que permiten involucrar a todos los sectores priorizando a los productores agropecuarios como base fundamental de la seguridad alimentaria de la ciudad. De acuerdo con la información estadística de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVAs) del segundo semestre del año 2024, en el municipio de Soacha se reportaron 169 hectáreas de fresa y 124 hectáreas de arveja, siendo los cultivos de mayor importancia en el municipio. Es importante resaltar que, los cultivos de papa, fresa y arveja constituyen la base de la economía de los campesinos del municipio y en razón a esto se realizan las actividades que exaltan su labor en el marco de la celebración del día del campesino.

Con el fin de dar continuidad a las actividades realizadas en el año 2024 y por petición de la comunidad de la zona rural, se proyectó realizar el día del campesino para el año 2025 y se pretende celebrar la feria ganadera, teniendo en cuenta que la ganadería es la actividad pecuaria principal desarrollada por los productores agropecuarios del municipio. Actualmente ocupa el primer lugar en el orden de importancia en la economía rural del municipio, de acuerdo con las Evaluaciones Agropecuarias municipales 2024 y al inventario pecuario reportado por el Instituto Agropecuario-ICA.

Para lograr materializar los eventos proyectados es importante tener en cuenta que estos requieren de planeación y organización en relación a la disponibilidad de cultivos y predios, validación de las autoridades competentes para su desarrollo y participación de los productores agropecuarios. Sin embargo, en la planeación de las actividades proyectadas para la celebración del año 2025 surgieron los imprevistos descritos a continuación:

1. Durante la planeación de la segunda versión del Festival de la arveja, hubo cambios drásticos en las condiciones climáticas en los meses de marzo y abril, relacionados con el



- aumento en la temperatura para el mes de marzo y el aumento de las precipitaciones en el mes de abril. Lo anterior, causó que los productores de arveja seleccionados para el festival, por la ubicación estratégica de los predios y el tamaño del cultivo aplazaran las fechas de siembra proyectadas para estos meses y sembraron en el mes de mayo; debido a esto la fecha de cosecha se dio para el mes de agosto. Las circunstancias descritas anteriormente, no permitieron disponer de un cultivo de arveja que cumpliera con las condiciones de fecha de cosecha, ubicación, organización y logística adecuadas para el desarrollo del concurso.
2. En la organización de la Feria Ganadera, los ganaderos participantes solicitaron cambio de fecha del evento por su proximidad con el evento Agroexpo 2025 el cual tuvo lugar durante el mes de julio. Lo anterior, teniendo en cuenta que la preparación de animales contempla de 30 a 45 días y esto no permitiría su participación en la feria proyectada para el mes de junio en Soacha, ya que la feria de Agroexpo se desarrolla cada dos años y su importancia es del orden nacional. Para los ganaderos que participan en la feria de Agroexpo resultaba imposible asistir a una feria ganadera en el mes de junio, ya que durante este mes se encontraban realizando las actividades de preparación de sus animales, las cuales incluyen alistamiento y corte de pelo de los ejemplares, adiestramiento para acostumbrarlos al manejo y al cabestro y ajustes en la alimentación apropiados para llegar con las condiciones óptimas a la exhibición. De acuerdo a las recomendaciones de manejo y bienestar animal, se debe dar un tiempo de descanso de al menos 30 días entre una feria y otra, con el fin de garantizar la sanidad y bienestar de los animales participantes.

Por lo anterior y en cumplimiento de la ley, la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal proyectó la realización de la celebración y conmemoración de la existencia del campesino en Soacha, con el fin de contar con las condiciones de disponibilidad del predio para la realización del Festival de la Arveja y la participación de ganaderos en la Feria de exposición ganadera.

Además, la Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal - en sala de decisión de acciones de tutela 3, en su Sentencia STP2028-2018 resolvió:

*“HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN al Ministerio del Interior, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al **Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)**, que integraron el contradictorio por pasiva, con el fin de que, en el marco de sus competencias, elaboren estudios complementarios al Censo Agropecuario 2014 y al Censo Poblacional 2018 que permitan delimitar a profundidad el **concepto “campesino”**, contabilizar a los ciudadanos que integran ese grupo poblacional y además que, en cabeza del Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior, se identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano.”*

Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) mediante el documento técnico titulado “Conceptualización del campesinado en Colombia” estableció la siguiente definición

de **campesino**: "Sujeto<sup>1</sup> intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo."

La resolución 064 del 2017 (art 3 núm. 2) del Ministerio de Agricultura define como: "Agricultura Campesina, familiar y comunitaria. Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y co-evolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales."

De acuerdo con el ministerio de cultura, la celebración del día del campesino tiene la siguiente relevancia cultural:

*El día del campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población. Sin embargo, es también una ocasión para establecer un intercambio y un diálogo sobre la historia de los campesinos y de cómo esta ha permeado su cultura y tradiciones, las cuales son parte fundamental de nuestra historia como nación.*

*Al observar la historia y la cultura campesina podemos comprender buena parte del origen del conflicto armado interno colombiano y, en general, de la historia del siglo XX, que tuvo como uno de sus rasgos más significativos las migraciones campo-ciudad.*

*Los campesinos y campesinas de nuestro país son depositarios de unas tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica. En estas tradiciones podemos reconocer la diversidad cultural de nuestro país, puesto que en las áreas rurales también convergen la población indígena, los y las afrodescendientes, y todas las otras poblaciones que conforman nuestro país, en términos generales. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.*

Tomado de  
<https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/conmemoraciones/Paginas/2-de-Junio---D%C3%ADa-Nacional-del-Campesino.aspx>

Con dicha conmemoración y exaltación se busca resaltar la labor de trabajo del campesinado municipal como fuente de producción de alimento y generadores de ingresos, fomentando el intercambio de conocimientos y de posibles negociaciones entre ellos, para que puedan mejorar sus diferentes explotaciones agrícolas y pecuarias y así tratar de ser más productivos, competitivos y rentables.

Ahora bien, para el proyecto cuyo objeto es: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA,

<sup>1</sup> Sujeto campesino: es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distinción de edad, sexo y género.

CUNDINAMARCA la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal se dispuso a realizar el siguiente estudio de mercado de la siguiente forma para buscar un contrato idóneo que cumpliera con los requisitos y estándares para cumplir el objeto contractual.

1. Cabe precisar, que el día 06 de agosto del año 2025 la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal mediante oficios N° 1596 y 1597 envió invitaciones económicas a FONDECUN y EPUXUA la cual fue recibida el mismo día.



*[Handwritten signature]*



**Alcaldía de SOACHA**

**Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal**



Soacha - Cundinamarca, 06 de agosto de 2025

SAMDRPA: 1597

Señores:

**FONDO DE DERARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN**  
**Dr. GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**

**Gerente General**

[fondecun@fondecun.gov.co](mailto:fondecun@fondecun.gov.co)

**ASUNTO:** Invitación formal a presentar propuesta económica para "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".

Cordial saludo,

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

**2. ALCANCE DEL CONTRATO**

El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del proyecto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la gestión logística, coordinación y control requeridos para llevar a cabo el proyecto, así como las actividades necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto.

De acuerdo con la anterior justificación, se solicita la cotización de la Gerencia Integral para el desarrollo del componente y condiciones descritos a continuación:

| OBJETO                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. |

La gerencia integral del proyecto liderará las etapas de planeación, ejecución y seguimiento teniendo en cuenta los aspectos técnicos, administrativos, financieros y demás que se requieran para la consecución de los objetivos

**FONDECUN**  
Agenda (Código de la 8 34 756 21)  
Emitido: 06/08/2025  
Código: 2025/08/25  
Hora: 8:59 am  
Folios: 1-16



Alcaldía de  
**SOACHA**

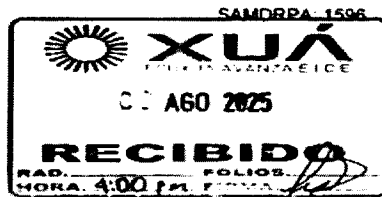
Secretaría de  
**Ambiente, Minas,  
Desarrollo Rural y Protección Animal**



Soacha - Cundinamarca, 06 de agosto de 2025

Señores:

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E  
Dr. JAIR ANTONIO VARGAS CAMARAGO  
Gerente General  
contactenos@epuxua.gov.co



Handwritten signature/initials

**ASUNTO:** Invitación formal a presentar propuesta económica para "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA."

Cordial saludo,

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

**2. ALCANCE DEL CONTRATO**

El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del proyecto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la gestión logística, coordinación y control requeridos para llevar a cabo el proyecto, así como las actividades necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto.

De acuerdo con la anterior justificación, se solicita la cotización de la Gerencia Integral para el desarrollo del componente y condiciones descritos a continuación:

| OBJETO                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. |

La gerencia integral del proyecto liderará las etapas de planeación, ejecución y seguimiento teniendo en cuenta los aspectos técnicos, administrativos, financieros y demás que se requieran para la consecución de los

El 14 de agosto de 2025 se recibieron propuestas económicas para la gerencia del proyecto en la SAMDRPA por parte de FONDECUN y EPUXUA, por lo cual, la propuesta presentada por FONDECUN indica una cuota de gerencia del **DOCE PORCIENTIO (12%)** sin el IVA por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$57.975.399) M/CTE.** mientras que la propuesta en enviada por EPUXUA establece una cuota de gerencia del **(7,024103055450%)** incluyendo IVA por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$33.935.432) M/CTE.,** y por el valor de la **BOLSA DE INVERSIÓN** de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$ 449.192.901) M/CTE.,** por tal motivo se determinó que la opción más favorable para el desarrollo del evento de la conmemoración y celebración del campesinado de Soacha es la presentada por EPUXUA.

Por lo anterior, es posible definir que de acuerdo con los procesos anteriormente mencionados en el estudio del mercado que tienen características de gerencia integral similares de acuerdo con sus estudios previos, fichas técnicas y presupuestos oficiales para atender la necesidad,

la Secretaría de Ambiente estableció un precio promedio de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE, incluido IVA**, con el fin de satisfacer la necesidad de la celebración del día del campesino en Soacha.

Por lo anterior, se puede establecer que la mejor propuesta es por parte de EPUXUA por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE**.

Por lo anterior, se plantea satisfacer la necesidad identificada, suscribiendo un contrato interadministrativo de gerencia integral de proyecto, encaminado a ejecutar el proyecto denominado: "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA", con la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., considerando que es la entidad idónea para realizar la gerencia bajo los componentes que desarrollan el acápite de alcance del contrato desarrollado en este documento.

Por lo tanto, la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., ofrece alternativas significativas para la Gerencia de Proyectos, generando a su vez procesos administrativos ágiles; que garanticen la materialización y logro del servicio inmediato con los estándares y calidad y oportunidad que requieren esta clase de operaciones.

Con la suscripción de este tipo de contratos se materializan los principios de coordinación y colaboración armónica del artículo 6o de la Ley 489 de 1998, en virtud de los cuales las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y se lograría garantizar la prestación del servicio a cargo del Municipio.

Es por ello, y con el objetivo de cumplir con todas las obligaciones jurídicas aludidas, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se dispone a prestar los servicios de gerencia de proyectos estructurada en las fases I. Comienzo, II. Planificación, III. Ejecución y IV. Cierre, a fin de que exista una prestación del servicio efectivo cumpliendo con el deber misional de la entidad territorial.

La anterior contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

## **1.2. Conveniencia de la contratación**

La Gerencia de Proyectos, es una herramienta contractual que hoy por hoy es comúnmente utilizada por las entidades públicas para el logro de proyectos de objeto complejo; es decir aquellos que involucran la gestión y desarrollo de diversas actividades y servicios bajo una misma línea de coordinación y con una sola finalidad.

Es por ello que la gerencia de proyecto se erige como una solución que dentro del ordenamiento jurídico permite el logro de diversas tareas enfocadas en un solo objetivo, optimizando recursos físicos, humanos y demás que logran obtener resultados con garantía de calidad. La gerencia de proyecto es una metodología usada para plantear un proyecto desde el inicio hasta el fin del mismo, el que se encarga de gestionar los proyectos se denomina Project Manager o Director de Proyectos, cuyas funciones serán las de elaborar el plan, controlar y hacer seguimiento y monitoreo a cada uno de los procesos.



Cuando ya se encuentre elaborado dicho plan, el Gerente del Proyecto deberá ocuparse de los tiempos, acciones, recursos y personal (tanto interno como externo), para cumplir a cabalidad con el objeto del Proyecto, consecuentemente, su óptima y oportuna gestión, conllevara a que el proyecto tenga un gran éxito ya que en cada una de las fases existe una hoja de ruta. La Gerencia Integral de Proyectos como modelo de negocio, resulta técnica, jurídica y financieramente viable para las Entidades Públicas que desean llevar a cabo contrataciones de esta naturaleza, se evidencia una demanda limitada del servicio, conocimiento y experiencia de las organizaciones o empresas proveedoras, con diversas características particulares propias de sus objetivos, alcances y necesidades. La capacidad operativa que se exige en este tipo de contratación, las exigencias, énfasis o requerimientos son propios de organizaciones altamente calificadas e idóneas, que cuentan con la capacidad jurídica de administrar recursos públicos, optimizando la destinación y alcance de los mismos.

Vale la pena destacar las principales actividades de la Gerencia Integral de Proyectos:

- Diagnóstico o definición del proyecto.
- Elaboración del plan.
- Factibilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.
- Evaluación y acompañamiento en procesos licitatorios públicos o privados.
- Control técnico, jurídico, administrativo y financiero.
- Cierre y liquidación del proyecto.

Las gerencias que usualmente utilizan las entidades públicas se caracterizan por tener las siguientes 5 fases: Comienzo, Planificación, Ejecución, Cierre y Seguimiento y control.

Principales Actividades de la Gerencia:

- Análisis de viabilidad: A la hora de dar inicio a un proyecto, es importante que antes se realice un análisis de viabilidad, el cual permitirá conocer: Alcance, Riesgos, Costos y Plazos.
- Programación: En esta fase, se van a planificar todas las tareas y recursos necesarios, el personal, material y tiempo, allí se organizan todas las acciones, a través de un cronograma.
- Ejecución: El personal dispuesto para el desarrollo del proyecto, comienza con su tarea asignada, disponiendo de los recursos destinados, a la vez debe seguir la planificación ya determinada por el Gerente del Proyecto.
- Seguimiento y control: Esta fase es desarrollada de manera paralela, en el transcurso de toda la ejecución del proyecto, de igual manera, se realizan informes de manera periódica con el fin de tener control en los avances del proyecto.
- Evaluación y cierre del proyecto: Es la fase final del proyecto, en donde se realiza una evaluación la cual recopila informes periódicos, de igual manera allí se determina si lo que se ejecutó en el proyecto y se realizó cumple con lo planificado desde el inicio.

De acuerdo a la información a tener presente en este estudio, quienes se identifican como Gerentes Integrales de Proyectos, relacionados con el desarrollo de la misionalidad de las Entidades Públicas de Orden: Nacional, Departamental, Territorial, son distintas organizaciones cuya naturaleza jurídica corresponde al derecho público y privado. A su vez, dichas organizaciones están fuertemente inmersas en el mercado, ya que ofrecen modelos de negocio viables, respondiendo con lo siguiente:

- Garantizan calidad en la ejecución del proyecto.
- Cumplen objetivos, metas y componentes de proyecto.

- Administran y documentan tanto jurídica como técnica, financiera y administrativamente el proyecto.

Así las cosas, la Gerencia se identifica como la manera más eficiente de satisfacer la necesidad que aquí nos ocupa, la suscripción de un contrato de Gerencia de Proyecto, en donde a través de un modelo de gerenciamiento de proyectos que involucre recursos humanos interdisciplinarios y recursos físicos orientados a el logro de un objetivo común, se obtengan los servicios y productos identificados en el acápite anterior.

De otra parte si se acudiera a contratar los servicios requeridos en el presente proyecto de manera independiente, debido a su complejidad, se requeriría de una capacidad operativa con la cual no cuenta la administración, toda vez que la suma de esfuerzos de los recursos físicos y humanos de planta constituyen un desgaste en el aparato administrativo, que comparado con el costo final que suelen generar las gerencias de proyecto resultaría más oneroso y desgastante; es decir por relación costo beneficio resulta más eficaz contratar bajo el sistema de gerencia de proyecto.

De igual forma, la administración requiere entonces contar con una persona de derecho público o privado, que tenga experiencia administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos de inversión o sociales, orientados al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garantizan la satisfacción de sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico. Bajo esta perspectiva y conocedores de las diferentes entidades públicas y privadas que se desempeñan en este segmento de servicios y a partir de las experiencias exitosas que se han tenido en desarrollo de este tipo de esquema contractual al interior del Municipio se solicitó, entre otros, oferta a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., la cual como más adelante se indicará en este mismo estudio, resultó ser la más beneficiosa para la entidad, dada la relación costo beneficio representada en su modelo de propuesta de ejecución.

Que de acuerdo con la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, se establece que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"* que, aplicado a la institución de los contratos, significa que las partes se obligan a poner en ejecución todos los medios a los que se comprometen para obtener la realización del objeto del convenio. Implica que, en el contrato regido por el principio de colaboración, no se da un verdadero intercambio de bienes o servicios (contrato conmutativo), sino que los contratantes realizan la finalidad propia de las entidades contratantes. El contenido obligacional se estructura en una doble perspectiva, definiendo el resultado querido por las partes, y las acciones y medios que cada una de ellas desplegará para obtener el objeto convenido.

## **2. ESTUDIO DEL SECTOR**

Anexo 1 de este estudio.

### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **2.1 TIPO DE CONTRATO**

##### **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

## 2.2 OBJETO

GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

## 2.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC:

| Nombre                                               | Segmento | Familia  | Clase     | Clasificación UNSPSC |
|------------------------------------------------------|----------|----------|-----------|----------------------|
| Gerencia de Proyectos                                | 80000000 | 80100000 | 801016000 | 80101600             |
| Servicios de promoción cultural                      | 93000000 | 93140000 | 993141700 | 93141702             |
| Servicios de organización o administración de ferias | 90000000 | 90150000 | 90151800  | 90151802             |
| Servicios de entretenimientos                        | 90000000 | 90150000 | 90150000  | 90150000             |
| Gestión de eventos                                   | 80000000 | 80140000 | 80141600  | 80140000             |

**NOTA:** El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015.

## 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de Soacha - Cundinamarca requiere que el contratista desarrolle el proyecto presentado como propuesta para gerenciar y desarrollar la celebración y conmemoración del campesinado en Soacha.

### 2.4. Código BPIN:

2024257540044 – SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE SOACHA.

## 3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato Interadministrativo

### ALCANCE

El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del proyecto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la gestión logística, coordinación y control requeridos para llevar a cabo el proyecto, así como



9

las actividades necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto.

La gerencia integral comprenderá:

1. Administración de recursos

Se requiere que se realice una administración y proyección de gastos e inversiones para dar desarrollo a la gerencia integral para dar cumplimiento a la promoción y exaltación del campesinado de Soacha a través de actividades que fortalezcan e incentive el campesinado de Soacha.

2. Priorización de proyectos, el cual será definido y aprobado por el Comité de Gerencia

Realizar la planeación y estructuración de los proyectos, actividades, incentivos lúdicos que tengan como objetivo la conmemoración a través de actividades que fortalezcan e incentive el campesinado de Soacha por medio de una gerencia integral que se encargue de la coadministración, desarrollo, producción y culminación a través de actividades de desarrollo Gerencial.

3. Ejecución del proyecto

- a. Etapa precontractual: Elaboración del estudio de mercado y estudio del sector, propuesta dirigida a la entidad para gerenciar un proyecto con el fin de enaltecer el día del campesino
- b. Etapa contractual: Llevar a cabo la eficaz y consecuente ejecución del contrato.
- c. Etapa Post- contractual: Consolidar las evidencias y documentos necesarios para la liquidación del contrato.

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones para la ejecución del contrato se describe en el Anexo Técnico (Especificaciones) que hace parte integral del presente estudio previo.

**COMITE DE GERENCIA:** Para el seguimiento de la ejecución del presente contrato se contará con el siguiente comité:

El Comité de gerencia estará integrado, por:

**POR PARTE DEL MUNICIPIO**

- El Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal o su delegado.
- El supervisor del contrato interadministrativo.

Por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

- El Gerente o su delegado.
- El Subgerente Técnico o su delegado.
- El Director de Ejecución de Proyectos o su delegado.
- El Director de Estructuración de Proyectos o su delegado.
- Apoyo a la supervisión. (Quien tendrán voz y no voto).

Este comité se reunirá como mínimo una vez por mes a partir de la suscripción del acta de inició y tendrá como fin el dar aprobación a los lineamientos del desarrollo del proyecto.

El comité podrá invitar los profesionales que se requieran a las reuniones del mismo. (Quienes tendrán voz, pero no voto).

### CONVOCATORIA Y SESIONES DEL COMITÉ DE GERENCIA

Las convocatorias a las sesiones las harán el supervisor del contrato de la Secretaría de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal del Soacha - Cundinamarca o el Gerente o su delegado de Epuxua Avanza E.I.C.E. por cualquier medio físico o electrónico, con al menos dos (2) días de antelación, indicando día, hora y lugar de la sesión, el respectivo orden del día y la modalidad de la sesión, esto es presencial o virtual. En el caso de la sesión virtual, se indicará el medio que será utilizado.

Para el desarrollo de la sesión virtual, se podrán utilizar medios de comunicación simultánea o sucesiva, tales como teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, y en general todos aquellos medios que permitan llevarla a cabo.

No obstante, el Comité se podrá reunir de manera extraordinaria en cualquier tiempo por solicitud de los integrantes y previa citación del supervisor de la secretaría de ambiente o Gerente o su delegado de Epuxua Avanza E.I.C.E.

Sesiones virtuales: Cuando por motivos de fuerza mayor no se puedan reunir los miembros del comité, se podrán realizar sesiones virtuales para lo cual se enviará por correo electrónico el material objeto de discusión, y por el mismo medio se recibirán los aportes y decisiones de cada miembro del comité.

En la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, el comité dejará constancia de la asistencia de los/as miembros e invitados/as y los asuntos tratados.

#### 3.1. DESCUENTOS

El Municipio de Soacha deducirá del valor del acta de pago, las retenciones sobre impuestos y demás descuentos de ley, según sea el caso a través de la Secretaría de Hacienda:

| DESCUENTOS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES |               |              |                 |            |                    |                        |                                |                          |              |
|--------------------------------------|---------------|--------------|-----------------|------------|--------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------|
| CONCEPTO                             |               | RETEFUENTE   | ADULTO<br>MAYOR | PROCURTURA | TASA<br>PRODEPORTE | RETEICA                | RTEIVA/ SOBRE IVA<br>FACTURADO | CONTRIBUCION<br>ESPECIAL | RETEGARANTIA |
| CONTRATO<br>INTERADMINISTRATIVO      | NO DECLARANTE | SEGÚN OBJETO | 3%              | NO APLICA  | 2%                 | SEGÚN ACTIVIDAD<br>RUT | 15%                            | NO APLICA                | NO APLICA    |
|                                      | DECLARANTE    |              |                 |            |                    |                        |                                |                          |              |

#### 3.2. Forma de pago:

##### 3.2.1. Transferencia de Recursos:

El municipio transferirá el 100% de los recursos que constituyen la **BOLSA DE INVERSIÓN** en un única transferencia correspondiente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 449.192.901)**, incluido IVA, a una cuenta especial a nombre del proyecto que abrirá la

Empresa industrial y Comercial del Estado EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para tales efectos en una entidad bancaria legalmente reconocida en Colombia por lo que el contratista se obliga a informar al Municipio la cuenta bancaria aperturada destinada exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar. Para la transferencia de este recurso se presentará la certificación de apertura de cuenta. La transferencia se realizará previa suscripción del acta de inicio.

1. Registro Presupuestal;
2. Conformación del Comité Técnico;
3. Reporte de la cuenta bancaria. El contratista se obliga a informar al Municipio respecto a la cuenta bancaria aperturada, destinadas exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar y de los honorarios recibidos por concepto del mandato sin representación. En el presente Contrato no habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

**NOTA 1:** El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros, de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal 023 del 16 de septiembre de 2005 *"Por el cual se expide la norma orgánica del presupuesto general del municipio de Soacha y de sus entidades descentralizadas"*, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de gerencia. El giro total de los rendimientos financieros causados se realizará una vez se liquide el contrato a la cuenta designada por el Municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

**FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA:** Los **HONORARIOS DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO** se cancelarán en un (1) único pago, una vez cumplidos los requisitos para el pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de la siguiente forma: **EL MUNICIPIO** cancelará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (33.935.432) M/CTE.**, incluido IVA. El CONTRATISTA presentará la respectiva factura discriminando los servicios ejecutados y su respectivo valor acompañada de Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

**NOTA 2:** El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha - Cundinamarca, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**NOTA 3:** EL MUNICIPIO de Soacha - Cundinamarca, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**NOTA 4:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA de la siguiente forma: 1. El pago total de la BOLSA DE INVERSIÓN dentro de los 5 días hábiles a la fecha de la suscripción del acta de inicio y 2. La CUOTA DE GERENCIA equivalente al 7,024103055450% previo cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la factura aprobada a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda del municipio, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad



con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y del pago de la seguridad social.

**NOTA 5:** El MUNICIPIO de Soacha - Cundinamarca efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

#### **4. Supervisión**

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del **Director de Desarrollo Rural y Protección Animal, Código 009, Grado 01** de la secretaria de ambiente, del nivel directivo de la planta global única del sector central del municipio de Soacha, quien ejercerá como supervisor y cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras las siguientes funciones:

- 1) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- 2) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- 3) Mantener en contacto a las partes del contrato.
- 4) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- 5) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- 6) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- 7) Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.
- 8) Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
- 9) Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Secretaría Jurídica el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles o presuntos incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.
- 10) Velar por las garantías contratadas, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan.
- 11) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría actualizado y adoptado por la Entidad mediante el Decreto 0133 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

#### 4.1. Obligaciones del contratista

##### 4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Dentro de las obligaciones específicas EPUXUA y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes:

1. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada uno de los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.
2. Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista.
3. Entregar los productos requeridos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.
4. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las actividades a desarrollar.
5. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.
6. Realizar la contratación derivada de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación, atendiendo a los precios contenidos en el estudio del mercado y sus cotizaciones, con la respectiva aprobación del supervisor del contrato.
7. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo.
8. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
9. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de las diferentes actividades a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos (en los casos que aplique).
10. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.
11. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.
13. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.
14. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.
15. Presentar los respectivos balances financieros de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el Supervisor.
16. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
17. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la

ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del Departamento que resulten por valores no ejecutados.

18. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.

#### **4.1.3. Obligaciones generales**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
15. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos.
16. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
17. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

#### **4.1.4. Obligaciones de la Entidad**



1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

## 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. De conformidad con el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos. "(...)"

*c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo." Así mismo el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2. 1.4.4 regula la celebración de convenio o contratos interadministrativos en los siguientes términos: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora (entidad con régimen especial) desarrolle su actividad en competencia con el sector privado.

Además, es necesario tener en cuenta que para que un contrato o convenio interadministrativo exista, debe cumplir con los siguientes elementos: El Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que se eleve a escrito. Por otra parte, si bien la Ley 80 de 1993 hace referencia de manera expresa al contrato interadministrativo y no al convenio, no por esto puede concluirse que se trate de figuras diferentes, pues, en armonía con lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado, en el marco de la Ley 80 de 1993, pueden acordar entre sí obligaciones, siempre que su objeto de creación les permita cumplirlas, con el objetivo común de materializar los fines del Estado. Por este motivo, cuando la Ley 80 de 1993 se

refiere a contratos interadministrativos de la misma forma lo hace frente a los convenios, entre otras razones, porque este cuerpo normativo como lo anotamos precedentemente, faculta a las entidades a celebrar los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En este sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación 66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860) y con ponencia del Consejero Mauricio Fajardo Gómez, ha indicado, frente a la naturaleza de convenio y contrato interadministrativo, que:

*Así, es el principal efecto de los "convenios interadministrativos", al igual que el de los demás contratos, el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida (...)*

El CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL: consejero ponente: ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) Radicación: 11001-03-06- 000-2019-00126-00(00002 PL) explica el contrato de gerencia integral de proyectos:

*“Sobre el contrato de gerencia integral de proyectos, la Sala se ha pronunciado en varias oportunidades y en los diferentes conceptos ha concluido que cada uno de estos acuerdos, en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad, tiene sus particularidades y por ende alcances diferentes. En ese sentido, la Sala ha verificado, por ejemplo, que en algunos de estos contratos se incorporaron obligaciones de resultado, mientras que, en otros, simplemente se pactaron obligaciones de mejor esfuerzo. Aun tratándose de contratos amparados bajo un mismo nombre, esto es «Gerencia Integral de Proyectos», la Sala concluyó que atienden necesidades y presupuestos disímiles, que el objeto difiere en cuanto a la responsabilidad que debe asumirse y que la entidad que ejecuta el proyecto encomendado, no necesariamente asume de manera exclusiva, por su cuenta y riesgo, la ejecución del contrato o las actividades que comprende.*

Es por tal razón, que, al revisar algunos pronunciamientos de la Sala, se observa que ha conceptuado sobre un mismo aspecto en forma diferente, justamente porque se parte del contenido singular y distinto de cada contrato suscrito y el alcance disímil de las actividades a cargo del contratista. Por lo tanto, la Sala considera y así lo expondrá a continuación, que la sola denominación de un contrato como de «Gerencia Integral de Proyectos», no determina su naturaleza, características o el alcance de sus obligaciones, y en ese sentido, resulta forzoso analizar su contenido en forma integral, la intención de las partes al contratar, así como la finalidad perseguida con el mismo. Ahora bien, es importante señalar que un contrato de «Gerencia Integral de Proyectos» implica una administración de recursos y en algunos eventos trae consigo otras obligaciones, en la medida en que así se pacten. Por tal razón, se reitera, es necesario el estudio de cada contrato para determinar el alcance de las obligaciones del gerente del proyecto. En ese sentido, el contrato de «Gerencia Integral de Proyectos» involucra la administración de unos recursos para ejecutar el objeto encomendado

y en algunos eventos, implica que se asuman otras obligaciones si así se dispone en el contrato”.

De conformidad con lo anterior, y conforme a la necesidad planteada en este estudio y su forma de satisfacerla y una vez realizado el análisis del sector y la relación costo-beneficio, se pudo determinar que lo más conveniente para la entidad es suscribir un contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos con la empresa EPUXUA, teniendo en cuenta que es una empresa industrial y comercial del sector descentralizado Municipio de Soacha, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.

Expuesto lo anterior, debe recordarse que EPUXUA AVANZA E.I.C.E.M, es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al Municipio, que tiene por objeto social promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio. Dentro de sus funciones se encuentran:

- Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal.
- Formular, elaborar estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.
- Todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Administrar bienes muebles e inmuebles entregados a cualquier título.
- Celebración de contratos públicos y privados, necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

En consecuencia, la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E.M cuenta con las condiciones que garantizan la ejecución del proyecto, de tal modo que permiten ratificar que es esta entidad idónea para cumplir con el objeto del contrato.

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4, 2.2.1.2.1.4.1, se realizará por el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.

#### **6.1. TIPO DE CONTRATO**

Gerencia Integral de Proyectos

#### **7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, sin que supere el treinta (31) de diciembre de 2025. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el supervisor y EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. Para la suscripción del acta de inicio se requiere: I) Registro Presupuestal; II) Conformación del Comité Técnico; III) Aprobación de Plan Operativo del contrato y Cronograma de Actividades; y IV) Certificación de apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para la liquidación del contrato.



**NOTA:** En el evento que el plazo supere 31 de diciembre de 2024, este se dará por terminado de manera anticipada por las partes de común acuerdo, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. Salvo autorización expresa del MUNICIPIO.

## 8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el proyecto cuyo objeto es: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

Cabe precisar, que el 6 de agosto del año 2025 la Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal mediante oficio 1596 envió invitaciones económicas a FONDECUN y EPUXUA la cual fue recibida el mismo día.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Alcaldía de<br/>SOACHA</b> | <b>Secretaría de<br/>Ambiente, Minas,<br/>Desarrollo Rural y Protección Animal</b> |  |                                                                                                                                    |
| Soacha - Cundinamarca, 06 de agosto de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               | SAMDRPA: 1597                                                                      |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| Señores:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| <b>FONDO DE DERARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN</b><br><b>Dr. GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO</b><br><b>Gerente General</b><br><a href="mailto:fondacun@fondacun.gov.co">fondacun@fondacun.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| <b>ASUNTO:</b> Invitación formal a presentar propuesta económica para "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| Cordial saludo,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| <b>1. OBJETO DEL CONTRATO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| <b>2. ALCANCE DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del proyecto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la gestión logística, coordinación y control requeridos para llevar a cabo el proyecto, así como las actividades necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto. |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| De acuerdo con la anterior justificación, se solicita la cotización de la Gerencia Integral para el desarrollo del componente y condiciones descritos a continuación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |
| <table border="1"><tr><td><b>OBJETO</b><br/>GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |                                                                                    |                                                                                    | <b>OBJETO</b><br>GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. |
| <b>OBJETO</b><br>GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                                                                    |

La gerencia integral del proyecto liderará las etapas de planeación, ejecución y seguimiento teniendo en cuenta los aspectos técnicos, administrativos, financieros y demás que se requieran para la consecución de los objetivos



Alcaldía de  
**SOACHA**

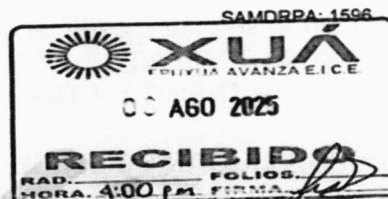
Secretaría de  
**Ambiente, Minas,  
Desarrollo Rural y Protección Animal**



Soacha - Cundinamarca, 06 de agosto de 2025

Señores:

**EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E**  
**Dr. JAIR ANTONIO VARGAS CAMARAGO**  
**Gerente General**  
contactenos@epuxua.gov.co



**ASUNTO:** Invitación formal a presentar propuesta económica para "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".

Cordial saludo.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

**2. ALCANCE DEL CONTRATO**

El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del proyecto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la gestión logística, coordinación y control requeridos para llevar a cabo el proyecto, así como las actividades necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto.

De acuerdo con la anterior justificación, se solicita la cotización de la Gerencia Integral para el desarrollo del componente y condiciones descritos a continuación:

| OBJETO                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. |

La gerencia integral del proyecto liderará las etapas de planeación, ejecución y seguimiento teniendo en cuenta los aspectos técnicos, administrativos, financieros y demás que se requieran para la consecución de los

El 14 de agosto de 2025 se recibieron propuestas económicas para la gerencia del proyecto en la SAMDRPA por parte de FONDECUN y EPUXUA, por lo cual, la propuesta presentada por FONDECUN indica una cuota de gerencia del **DOCE PORCIENTIO (12)%** sin el IVA por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$57.975.399) M/CTE.** mientras que la propuesta en enviada por EPUXUA establece una cuota de gerencia del **7,024103055450%** incluido IVA por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$33.935.432) M/CTE.**, y por el valor de la **BOLSA DE INVERSIÓN** de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$ 449.192.901) M/CTE.**, por tal motivo se determinó que la opción más favorable para el desarrollo del evento de la conmemoración y celebración del campesinado de Soacha es la presentada por EPUXUA.

Por lo anterior, es posible definir que de acuerdo con los procesos anteriormente mencionados en el estudio del mercado que tienen características de gerencia integral similares de acuerdo con sus estudios previos, fichas técnicas y presupuestos oficiales para tender la necesidad, la secretaria de ambiente estableció un precio promedio de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y**

**TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE, incluido IVA, con el fin de satisfacer la necesidad de la celebración del campesinado de Soacha.**

Por lo anterior, se puede establecer que la mejor propuesta es por parte de EPUXUA por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE.**

## **9. FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

## **10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

Numeral 4o del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE.,** valor que incluye:

- **BOLSA DE INVERSIÓN**, que corresponde a un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE.**
- **CUOTA DE GERENCIA**, correspondiente al 7,024103055450% incluido IVA, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$33.935.432) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2025.

Presupuesto que se encuentra amparado del presupuesto de la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del municipio de Soacha - Cundinamarca por la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE,** asignados por el secretaria de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal de la alcaldía de Soacha, y que será respaldado presupuestalmente por el Certificado De Disponibilidad Presupuestal **3901 del 25 de agosto de 2025** con un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE,** presupuesto dividido en 4 rubros presupuestales:

- Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.008.83129-98. **RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros servicios de Consultoría empresarial;** por el valor de \$33.935.432 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025.
- Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-2. **RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo;** por el valor de \$334.855.000 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025.
- Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-64. **RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros**



*servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo*; por el valor de \$112.000.000 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025.

- Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-98. RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, *Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo*; por el valor de \$2.337.901 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, y expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

*Ch*

Acorde a lo anterior, el valor obtenido para la celebración del presente contrato se definió de cuanto al estudio de mercado en el que se evidencio los servicios o adquisiciones que realizan las entidades que celebran este tipo de contratos y además, de acuerdo con los valores ofrecidos con la propuesta económica ofrecía por la empresa EPUXUA.

### 6.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinara para " GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA " y se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 202, de la siguiente manera:

|                                |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Disponibilidad<br>Presupuestal | <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3901 DE 2025 del 25 de agosto de 2025</b> |                                                                                                                                                                                                |
|                                | <b>CÓDIGO</b>                                                                              | 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.008.83129-98                                                                                                                                               |
|                                | <b>ARTÍCULO</b>                                                                            | <b>TIPO DE RECURSO:</b> RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE<br><b>NOMBRE CUENTA:</b> Otros servicios de Consultoría empresarial.                                          |
|                                | <b>RUBRO</b>                                                                               | INVERSIÓN                                                                                                                                                                                      |
|                                | <b>VALOR</b>                                                                               | <b>\$33.935.432</b>                                                                                                                                                                            |
|                                | <b>FECHA</b>                                                                               | 25 DE AGOSTO DE 2025                                                                                                                                                                           |
|                                | <b>OBJETO</b>                                                                              | GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.                                                                              |
|                                | <b>EXPEDIDO</b>                                                                            | DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.                                                                                                                                             |
|                                | <b>CÓDIGO</b>                                                                              | 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-2                                                                                                                                                |
|                                | <b>ARTÍCULO</b>                                                                            | <b>TIPO DE RECURSO:</b> RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE<br><b>NOMBRE CUENTA:</b> Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo. |
|                                | <b>RUBRO</b>                                                                               | INVERSIÓN                                                                                                                                                                                      |
|                                | <b>VALOR</b>                                                                               | <b>\$334.855.000</b>                                                                                                                                                                           |
|                                | <b>FECHA</b>                                                                               | 25 DE AGOSTO DE 2025                                                                                                                                                                           |
|                                | <b>OBJETO</b>                                                                              | GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.                                                                              |
|                                | <b>EXPEDIDO</b>                                                                            | DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.                                                                                                                                             |
|                                | <b>CÓDIGO</b>                                                                              | 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-64                                                                                                                                               |
|                                | <b>ARTÍCULO</b>                                                                            | <b>TIPO DE RECURSO:</b> RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE<br><b>NOMBRE CUENTA:</b> Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo. |
|                                | <b>RUBRO</b>                                                                               | INVERSIÓN                                                                                                                                                                                      |

|                 |                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALOR</b>    | \$112.000.000                                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHA</b>    | 25 DE AGOSTO DE 2025                                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETO</b>   | GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.                                                                              |
| <b>EXPEDIDO</b> | DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.                                                                                                                                             |
| <b>CÓDIGO</b>   | 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-98                                                                                                                                               |
| <b>ARTÍCULO</b> | <b>TIPO DE RECURSO:</b> RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE<br><b>NOMBRE CUENTA:</b> Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo. |
| <b>RUBRO</b>    | INVERSIÓN                                                                                                                                                                                      |
| <b>VALOR</b>    | \$2.337.901                                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA</b>    | 25 DE AGOSTO DE 2025                                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETO</b>   | GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.                                                                              |
| <b>EXPEDIDO</b> | DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.                                                                                                                                             |

**NOTA:** Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y con base al servicio requerido, el presente contrato se realizará por monto agotable.

## 6.2 FORMA DE PAGO

Mencionado en el numeral: 3.2.

1. Informe expedido por el supervisor.
2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico.
3. Presentación de factura.
4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista-supervisor).
5. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).
6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal.
7. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos.
8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

## 7. Requisitos jurídicos habilitantes

Para acreditar la capacidad jurídica, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.M, deberá aportar:

1. Propuesta Económica
2. Fotocopia de la cédula del representante legal.
3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal
4. Certificado de existencia y representación legal (o documento equivalente)
5. Identificación tributaria RUT

6. Certificado de antecedentes contraloría representante legal
7. Certificado de antecedentes procuraduría representante legal
8. Sistema General de Correctivas RNMC de la Policía Nacional
9. Certificado antecedentes policía representante legal
10. Decreto de Nombramiento del representante legal
11. Acta de posesión del representante legal
12. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.

#### **7.1. Requisitos Financieros Habilitantes**

N/A

#### **7.2. Requisitos Técnicos Habilitantes**

El futuro contratista deberá acreditar experiencia comprobada en la ejecución de mínimo dos (2) contratos de Gerencia de Proyectos de entidades públicas, que sumados sus valores correspondan al valor del 100% de la bolsa.

Para acreditar la experiencia, deben allegar las certificaciones, minutas de contrato y/o actas de liquidación relacionados con el objeto de los proyectos de gerenciamiento integral.

#### **7.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Por tratarse de un contrato interadministrativo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en la presente contratación directa no se utiliza factores de escogencia y calificación, diferentes a la valoración de la capacidad jurídica y técnica de la entidad pública ejecutora respecto a la naturaleza y condiciones del objeto contractual que se pretende ejecutar, así como su comprobada idoneidad.

De conformidad con lo anterior, y conforme a la necesidad planteada en este estudio y su forma de satisfacerla y una vez realizado el análisis del sector y la relación costo-beneficio, se pudo determinar que lo más conveniente para la entidad es suscribir un contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos con del EPUXUA, teniendo en cuenta qué es una empresa industrial y comercial del sector descentralizado del Municipio de Soacha, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.

#### **7.4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Alcaldía Municipal de Soacha - Secretaría de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio EL CONTRATISTA presentará a favor de la Alcaldía Municipal de Soacha Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.



Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800094755-7, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio y requerirá de su aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

- Beneficiario / Asegurado: Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del municipio de Soacha
- NIT: 800094755-7.
- Dirección: Cl. 13 #7-30, Soacha, Cundinamarca.

| Señale con una "X" los amparos a exigir: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | <b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)                                                                            |
|                                          | <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)                                         |
|                                          | <b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.                                                                                                                                                                                        |
| X                                        | <b>Cumplimiento:</b> Por el diez por ciento 10% del valor del aporte del CONTRATISTA, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
|                                          | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más                                                                                    |
|                                          | <b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:</b> por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) año más.                                                                                                             |
|                                          | <b>Calidad del servicio:</b> por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) año más.                                                                                                                                                                 |
|                                          | <b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato                                                                                                                                                                           |
|                                          | <b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual a la duración de este, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015).                |

Además, el contratista EPUXUA se compromete con la SAMDRPA a solicitar un mínimo de garantías con los contratos tercerizados que se suscriban para la ejecución de la presente gerencia integra:

| Señale con una "X" los amparos a exigir: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | <b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)                                                                                |
|                                          | <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
|                                          | <b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                                                        |
| X                                        | <b>Cumplimiento:</b> Por el veinte por ciento (20)% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.                                |
| X                                        | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más                                                                                        |
|                                          | <b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:</b> por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) año más.                                                                                                                 |
| X                                        | <b>Calidad del servicio:</b> Por el veinte por ciento (20) % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) año más.                                                                                                                                                  |
|                                          | <b>Protección de los bienes:</b> por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato                                                                                                                                                                             |
| X                                        | <b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual a la duración de este, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015).                    |

#### 7.5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual (M-MACPC-14)' publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

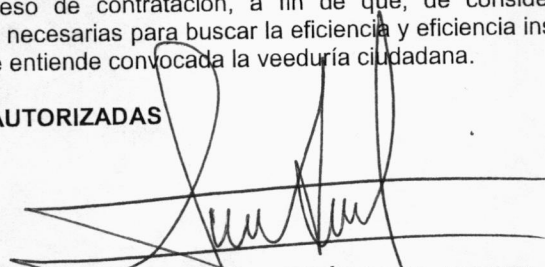
#### 8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

#### 9. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

#### 10. FIRMAS AUTORIZADAS



**SEBASTIAN ANDRÉS SOSA ACOSTA**

Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

Aprobó: Juan Sebastián García Pérez - Director de Desarrollo Rural y Protección Animal

Elaboró: José Alfredo Piraquive Rodríguez - Abogado Contratista SAMDRPA CTO 0457-2025 José A.P.R